

## NUEVA ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

### **LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y PASAJERAS MEDIANTE BUSES ELÉCTRICOS Y DIÉSEL EN PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA LEY N° 18.696, EN LA CONURBACIÓN DEL GRAN VALPARAÍSO.**

En Santiago de Chile, siendo las 11:30 horas del día 20 de febrero de 2026, la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas, designada mediante Resolución Exenta N° 5458/2025 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante la “Comisión”, da por concluida la etapa de evaluación técnica de ofertas, recibidas en el marco del proceso licitatorio establecido por Decreto N° 82/2024 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que aprueba bases de licitación para la contratación de la adscripción al servicio de transporte público de pasajeros y pasajeras mediante buses eléctricos y diésel en perímetro de exclusión de la Ley N° 18.696, en la conurbación del Gran Valparaíso, y autoriza llamado a licitación pública, en adelante “Bases de Licitación”.

Luego de finalizada la etapa de evaluación de admisibilidad, se estimó que todas las ofertas presentadas por los oferentes, para la US01 y en la US02, son admisibles y pasan a la etapa de evaluación técnica, según consta en la nueva acta de evaluación de admisibilidad publicada en el sitio web de la DTPR el día 18 de febrero de 2026.

Es importante mencionar que inicialmente se consideró que las ofertas entregadas por Transdev Chile S.A. no contaban con los antecedentes solicitados en completitud.

Sin embargo, la revisión posterior de la Contraloría General de la República (CGR) indicó, a través del Oficio N° 28788/2026, que no hubo antecedentes suficientes para justificar la inadmisibilidad de las ofertas presentadas por Transdev Chile S.A. En atención a aquello, y conforme a lo dispuesto en el punto 5.3.2 de las Bases de Licitación, donde se establece que en el caso que la medición de Eficiencia Energética no pueda ser realizada con el bus contemplado en la oferta, ésta se podrá hacer con otro, *“en la medida que el modelo de bus contemplado en la oferta tenga una eficiencia energética comprendida en un rango de igual o mayor puntaje al del bus similar informado”*, y además considerando que no se afectan los principios de estricta sujeción a las Bases, la Comisión procederá a evaluar la eficiencia energética con los certificados presentados por la empresa Transdev Chile S.A, de acuerdo al estricto tenor de las citadas Bases.

Por lo anterior, se procedió a realizar la evaluación técnica de las siguientes ofertas:

#### **Oferentes Unidad de Servicios 01**

<b>ID Oferta</b>	<b>Empresa Oferente</b>
<b>OF-195-05-01</b>	<b>Transdev Chile S.A.</b>
<b>OF-236-02-01</b>	<b>Inversiones Fanalca Chile Limitada</b>
<b>OF-252-01-01</b>	<b>Servicios e Inversiones Ditel SPA</b>
<b>OF-252-02-01</b>	<b>Servicios e Inversiones Ditel SPA</b>
<b>OF-266-04-01</b>	<b>Sistemas Operativos Móviles S.A.</b>

ID Oferta	Empresa Oferente
OF-276-06-01	Viña Bus S.A.
OF-276-07-01	Viña Bus S.A.
OF-298-01-01	Consortio Conecta Valparaíso
OF-302-01-01	Consortio Valparaíso

#### Oferentes Unidad de Servicios 02

ID Oferta	Empresa Oferente
OF-195-06-02	Transdev Chile S.A.
OF-236-03-02	Inversiones Fanalca Chile Limitada
OF-252-03-02	Servicios e Inversiones Ditel SPA
OF-252-04-02	Servicios e Inversiones Ditel SPA
OF-266-03-02	Sistemas Operativos Móviles S.A.
OF-276-01-02	Viña Bus S.A.
OF-276-02-02	Viña Bus S.A.
OF-276-03-02	Viña Bus S.A.
OF-276-04-02	Viña Bus S.A.
OF-276-05-02	Viña Bus S.A.
OF-298-02-02	Consortio Conecta Valparaíso
OF-311-01-02	Voy Santiago SPA

Con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el punto 5.3 de las Bases de Licitación, se revisó la documentación presentada, de forma tal de asignar el puntaje técnico correspondiente a cada una de las ofertas presentadas, el cual se compone de los siguientes criterios de evaluación:

- Puntaje por Experiencia en Transporte de Pasajeros mediante buses (ETP)
- Puntaje por Eficiencia Energética de Buses (PEF)
- Puntaje por Gasto Promedio Anual en Personal (GPP)
- Puntaje por Porcentaje de Personal Femenino de Conducción (PFC)

- Puntaje por Presentación Formal de las Ofertas (PFO)

### Solicitudes de subsanación de omisiones formales y aclaraciones de antecedentes

En este contexto, según lo establecido en el apartado 3.3.5.2 de las Bases de Licitación, al revisar el Gasto Promedio Mínimo Anual en Personal de Operación (GPP) dispuesto en el Formulario N° 6 de las respectivas ofertas, se encontraron inconsistencias en la magnitud de los valores para cuatro (4) ofertas de la Unidad de Servicio 01 y cuatro (4) ofertas de la Unidad de Servicio 02, lo que consta en carta publicada en el sitio web [www.dtptr.gob.cl](http://www.dtptr.gob.cl) el día 05 de enero de 2026 y comunicada mediante mail a los oferentes a quienes se les solicita realizar una aclaración a más tardar el día 07 de enero de 2026 a las 23:59 horas.

En este mismo sentido, al revisar el Gasto Promedio Mínimo Anual en Personal de Operación (GPP) dispuesto en el Formulario N° 6 de las respectivas ofertas, se encontraron inconsistencias en la magnitud de los valores indicados por la empresa Transdev Chile S.A para su oferta de la US01 y para la oferta de la US02, por lo que, mediante Carta N° 967 de 18 de febrero de 2026, publicada en el sitio web [www.dtptr.gob.cl](http://www.dtptr.gob.cl) el día 18 de febrero de 2026 y comunicada mediante mail a al oferente a quienes se le solicita realizar una aclaración a más tardar el día 20 de febrero de 2026 a las 23:59 horas, según consta en la siguiente tabla:

US	Oferente	ID Oferta	Solicitud	Observación
US01	Transdev Chile S.A.	ID 195-05-01	Se solicita aclarar si su Gasto Promedio Mínimo Anual en Personal de Operación (GPP) ofertado en el Formulario N° 6 corresponde al valor del gasto a nivel anual del personal de operación dividiendo dicho gasto anual entre la cantidad total de personal operación, tal como se indica en el punto 1.3 del Resuelvo 1° de la Rex. N° 4188/2025 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aclara bases y aprueba respuestas a las consultas del proceso licitatorio.  Se solicita además que, indique la cantidad total de personal de operación considerado en su oferta, en conformidad a lo establecido en el punto 1.3 del Resuelvo 1° de la Rex. N° 4188/2025 del MTT, en caso de corresponder.	Se registra aclaración solicitada y se tiene por presentada.
US01	Inversiones Fanalca Chile Limitada.	ID 236-02-01	Se solicita aclarar si su Gasto Promedio Mínimo Anual en Personal de Operación (GPP) ofertado en el Formulario N° 6 corresponde al valor del gasto	Se registra aclaración solicitada y se tiene por presentada.

US	Oferente	ID Oferta	Solicitud	Observación
			<p>a nivel anual del personal de operación dividiendo dicho gasto anual entre la cantidad total de personal operación, tal como se indica en el punto 1.3 del Resuelvo 1° de la Rex. N° 4188/2025 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aclara bases y aprueba respuestas a las consultas del proceso licitatorio.</p> <p>Se solicita además que, indique la cantidad total de personal de operación considerado en su oferta, en conformidad a lo establecido en el punto 1.3 del Resuelvo 1° de la Rex. N° 4188/2025 del MTT, en caso de corresponder.</p>	
US01	Servicios e Inversiones Ditel SpA	ID 252-01-01	<p>Se solicita aclarar si su Gasto Promedio Mínimo Anual en Personal de Operación (GPP) ofertado en el Formulario N° 6 corresponde al valor del gasto a nivel anual del personal de operación dividiendo dicho gasto anual entre la cantidad total de personal operación, tal como se indica en el punto 1.3 del Resuelvo 1° de la Rex. N° 4188/2025 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aclara bases y aprueba respuestas a las consultas del proceso licitatorio.</p> <p>Se solicita además que, indique la cantidad total de personal de operación considerado en su oferta, en conformidad a lo establecido en el punto 1.3 del Resuelvo 1° de la Rex. N° 4188/2025 del MTT, en caso de corresponder.</p>	Se registra aclaración solicitada y se tiene por presentada.
US01	Servicios e Inversiones Ditel SpA	ID 252-02-01	<p>Se solicita aclarar si su Gasto Promedio Mínimo Anual en Personal de Operación (GPP) ofertado en el Formulario N° 6 corresponde al valor del gasto a nivel anual del personal de operación dividiendo dicho</p>	Se registra aclaración solicitada y se tiene por presentada.

US	Oferente	ID Oferta	Solicitud	Observación
			<p>gasto anual entre la cantidad total de personal operación, tal como se indica en el punto 1.3 del Resuelvo 1° de la Rex. N° 4188/2025 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aclara bases y aprueba respuestas a las consultas del proceso licitatorio.</p> <p>Se solicita además que, indique la cantidad total de personal de operación considerado en su oferta, en conformidad a lo establecido en el punto 1.3 del Resuelvo 1° de la Rex. N° 4188/2025 del MTT, en caso de corresponder.</p>	
US01	Consortio Conecta Valparaíso	ID 298-01-01	<p>Se solicita aclarar si su Gasto Promedio Mínimo Anual en Personal de Operación (GPP) ofertado en el Formulario N° 6 corresponde al valor del gasto a nivel anual del personal de operación dividiendo dicho gasto anual entre la cantidad total de personal operación, tal como se indica en el punto 1.3 del Resuelvo 1° de la Rex. N° 4188/2025 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aclara bases y aprueba respuestas a las consultas del proceso licitatorio.</p> <p>Se solicita además que, indique la cantidad total de personal de operación considerado en su oferta, en conformidad a lo establecido en el punto 1.3 del Resuelvo 1° de la Rex. N° 4188/2025 del MTT, en caso de corresponder.</p>	Se registra aclaración solicitada y se tiene por presentada.

US	Oferente	ID Oferta	Solicitud	Observación
US02	Transdev Chile S.A.	ID 195-06-02	Se solicita aclarar si su Gasto Promedio Mínimo Anual en Personal de Operación (GPP) ofertado en el Formulario N° 6 corresponde al valor del gasto	Se registra aclaración solicitada y se tiene por presentada.

US	Oferente	ID Oferta	Solicitud	Observación
			<p>a nivel anual del personal de operación dividiendo dicho gasto anual entre la cantidad total de personal operación, tal como se indica en el punto 1.3 del Resuelvo 1° de la Rex. N° 4188/2025 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aclara bases y aprueba respuestas a las consultas del proceso licitatorio.</p> <p>Se solicita además que, indique la cantidad total de personal de operación considerado en su oferta, en conformidad a lo establecido en el punto 1.3 del Resuelvo 1° de la Rex. N° 4188/2025 del MTT, en caso de corresponder.</p>	
US02	Inversiones Fanalca Chile Limitada.	ID 236-03-02	<p>Se solicita aclarar si su Gasto Promedio Mínimo Anual en Personal de Operación (GPP) ofertado en el Formulario N° 6 corresponde al valor del gasto a nivel anual del personal de operación dividiendo dicho gasto anual entre la cantidad total de personal operación, tal como se indica en el punto 1.3 del Resuelvo 1° de la Rex. N° 4188/2025 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aclara bases y aprueba respuestas a las consultas del proceso licitatorio.</p> <p>Se solicita además que, indique la cantidad total de personal de operación considerado en su oferta, en conformidad a lo establecido en el punto 1.3 del Resuelvo 1° de la Rex. N° 4188/2025 del MTT, en caso de corresponder.</p>	Se registra aclaración solicitada y se tiene por presentada.
US02	Servicios e Inversiones Ditel SpA	ID 252-03-02	Se solicita aclarar si su Gasto Promedio Mínimo Anual en Personal de Operación (GPP) ofertado en el Formulario N° 6 corresponde al valor del gasto a nivel anual del personal de	Se registra aclaración solicitada y se tiene por presentada.

US	Oferente	ID Oferta	Solicitud	Observación
			<p>operación dividiendo dicho gasto anual entre la cantidad total de personal operación, tal como se indica en el punto 1.3 del Resuelvo 1° de la Rex. N° 4188/2025 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aclara bases y aprueba respuestas a las consultas del proceso licitatorio.</p> <p>Se solicita además que, indique la cantidad total de personal de operación considerado en su oferta, en conformidad a lo establecido en el punto 1.3 del Resuelvo 1° de la Rex. N° 4188/2025 del MTT, en caso de corresponder.</p>	
US02	Servicios e Inversiones Ditel SpA	ID 252-04-02	<p>Se solicita aclarar si su Gasto Promedio Mínimo Anual en Personal de Operación (GPP) ofertado en el Formulario N° 6 corresponde al valor del gasto a nivel anual del personal de operación dividiendo dicho gasto anual entre la cantidad total de personal operación, tal como se indica en el punto 1.3 del Resuelvo 1° de la Rex. N° 4188/2025 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aclara bases y aprueba respuestas a las consultas del proceso licitatorio.</p> <p>Se solicita además que, indique la cantidad total de personal de operación considerado en su oferta, en conformidad a lo establecido en el punto 1.3 del Resuelvo 1° de la Rex. N° 4188/2025 del MTT, en caso de corresponder.</p>	Se registra aclaración solicitada y se tiene por presentada.
US02	Consortio Conecta Valparaíso	ID 298-02-02	<p>Se solicita aclarar si su Gasto Promedio Mínimo Anual en Personal de Operación (GPP) ofertado en el Formulario N° 6 corresponde al valor del gasto a nivel anual del personal de operación dividiendo dicho</p>	Se registra aclaración solicitada y se tiene por presentada.

US	Oferente	ID Oferta	Solicitud	Observación
			<p>gasto anual entre la cantidad total de personal operación, tal como se indica en el punto 1.3 del Resuelvo 1° de la Rex. N° 4188/2025 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aclara bases y aprueba respuestas a las consultas del proceso licitatorio.</p> <p>Se solicita además que, indique la cantidad total de personal de operación considerado en su oferta, en conformidad a lo establecido en el punto 1.3 del Resuelvo 1° de la Rex. N° 4188/2025 del MTT, en caso de corresponder.</p>	

### Evaluación técnica final

Conforme a lo dispuesto en el apartado 5.3.6 de las bases de licitación, los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación técnica se sumaron de acuerdo con sus ponderaciones respectivas, obteniéndose de esta manera el puntaje técnico  $PT_{iu}$  truncado con dos decimales.

El puntaje técnico de cada oferta, respecto de una determinada Unidad de Servicios, se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$PT_{iu} = 0,55 \cdot ETP_{iu} + 0,20 \cdot PEF_{iu} + 0,10 \cdot GPP_{iu} + 0,10 \cdot PFC_{iu} + 0,05 \cdot PFO_{iu}$$

En que,

- $PT_{iu}$  : Puntaje técnico de la oferta (i) por la Unidad de Servicios (u).
- $ETP_{iu}$  : Puntaje por experiencia en transporte de pasajeros mediante buses de la oferta (i), para la Unidad de Servicios (u).
- $PEF_{iu}$  : Puntaje por eficiencia energética de los buses de la oferta (i), para la Unidad de Servicios (u).
- $GPP_{iu}$  : Puntaje por gasto promedio anual en personal de la oferta (i), para la Unidad de Servicios (u).
- $PFC_{iu}$  : Puntaje por porcentaje de personal femenino de conducción de la oferta (i), para la Unidad de Servicios (u).
- $PFO_{iu}$  : Puntaje por porcentaje formal de la oferta (i) para la Unidad de Servicios (u).

El puntaje técnico máximo de cada oferta será de cien (100) puntos. Las ofertas que obtengan un puntaje de setenta (70) puntos o más en la evaluación técnica serán consideradas técnicamente aceptables y pasarán a la siguiente etapa de apertura de las ofertas económicas, salvo que hayan obtenido 0 puntos en uno cualquiera de los criterios de evaluación técnica, en cuyo caso serán inadmisibles. De igual modo, las ofertas que no alcancen el puntaje mínimo de setenta (70) puntos no serán técnicamente aceptables y no podrán ser objeto de evaluación en la siguiente etapa.

En tal sentido, se hace presente que el puntaje técnico de la oferta ( $PT_{iu}$ ) obtenido en esta etapa solo será considerado para efectos de determinar aquellas ofertas técnicamente aceptables, y que, por tanto, pasarán a la etapa de la evaluación económica.

A continuación, se presentan los puntajes técnicos de cada una de las ofertas, para mayor detalle y desglose de los puntajes obtenidos, se sugiere ver el Anexo de Puntajes de Evaluación Técnica, adjunto a este mismo acto.

<b>US01</b>							
<b>Oferta</b>	<b>Oferente</b>	<b>ETP</b>	<b>PEF</b>	<b>GPP</b>	<b>PFC</b>	<b>PFO</b>	<b>PT</b>
OF-195-05-01	Transdev Chile S.A.	100,00	98,43	92,93	40,00	100,00	<b>92,97</b>
OF-236-02-01	Inversiones Fanalca Chile Ltda	100,00	94,23	63,20	60,00	100,00	<b>91,16</b>
OF-252-01-01	Servicios e Inversiones Ditel SPA	100,00	94,23	78,05	50,00	100,00	<b>91,65</b>
OF-252-02-01	Servicios e Inversiones Ditel SPA	100,00	94,23	78,05	50,00	100,00	<b>91,65</b>
OF-266-04-01	Sistemas Operativos Móviles S.A.	91,80	94,23	100,00	37,50	100,00	<b>88,08</b>
OF-276-06-01	Viña Bus S.A.	100,00	100,00	73,49	50,00	100,00	<b>92,34</b>
OF-276-07-01	Viña Bus S.A.	100,00	100,00	73,49	50,00	100,00	<b>92,34</b>
OF-298-01-01	Consortio Conecta Valparaíso	100,00	100,00	65,06	100,00	100,00	<b>96,50</b>
OF-302-01-01	Consortio Valparaíso	65,10	98,43	90,39	100,00	100,00	<b>79,52</b>

<b>US02</b>							
<b>Oferta</b>	<b>Oferente</b>	<b>ETP</b>	<b>PEF</b>	<b>GPP</b>	<b>PFC</b>	<b>PFO</b>	<b>PT</b>
OF-195-06-02	Transdev Chile S.A.	100,00	97,80	96,66	40,00	100,00	<b>93,22</b>
OF-236-03-02	Inversiones Fanalca Chile Ltda	100,00	91,82	64,54	60,00	100,00	<b>90,81</b>
OF-252-03-02	Servicios e Inversiones Ditel SPA	100,00	91,82	81,65	50,00	100,00	<b>91,52</b>
OF-252-04-02	Servicios e Inversiones Ditel SPA	100,00	91,82	81,65	50,00	100,00	<b>91,52</b>
OF-266-03-02	Sistemas Operativos Móviles S.A.	91,80	91,82	100,00	37,50	100,00	<b>87,60</b>
OF-276-01-02	Viña Bus S.A.	100,00	100,00	76,91	50,00	100,00	<b>92,69</b>
OF-276-02-02	Viña Bus S.A.	100,00	100,00	76,91	50,00	100,00	<b>92,69</b>
OF-276-03-02	Viña Bus S.A.	100,00	100,00	76,91	50,00	100,00	<b>92,69</b>
OF-276-04-02	Viña Bus S.A.	100,00	100,00	76,91	50,00	100,00	<b>92,69</b>
OF-276-05-02	Viña Bus S.A.	100,00	100,00	76,91	50,00	100,00	<b>92,69</b>
OF-298-02-02	Consortio Conecta Valparaíso	100,00	100,00	66,82	100,00	100,00	<b>96,68</b>
OF-311-01-02	Voy Santiago SPA	100,00	97,08	92,73	100,00	100,00	<b>98,68</b>



## **Conclusiones**

A partir de todo lo anterior, la Comisión deja constancia de que todas las ofertas, individualizadas en las dos tablas anteriores con sus respectivos puntajes, son técnicamente aceptables y, por tanto, son susceptibles de ser evaluadas en la etapa de evaluación económica.

Adicionalmente, en consideración de la fecha de publicación de la presente acta, se hace presente que el acto de apertura económica, se realizará conforme a lo indicado en el punto 5.4 de las Bases de Licitación.

### Anexo: Detalle Puntajes de Evaluación Técnica

#### Puntaje por experiencia en transporte de pasajeros mediante buses:

##### US01

Experiencia en transporte de pasajeros mediante buses (flota por año)									
Años	OF-195-05-01	OF-236-02-01	OF-252-01-01	OF-252-02-01	OF-266-04-01	OF-276-06-01	OF-276-07-01	OF-298-01-01	OF-302-01-01
2015	645	1.302	1.204	1.204	0	622	622	352	0
2016	652	1.295	1.235	1.235	0	603	603	352	0
2017	667	1.283	1.262	1.262	0	622	622	352	0
2018	665	1.276	1.248	1.248	0	633	633	352	0
2019	793	1.435	1.467	1.467	154	629	629	352	0
2020	793	1.336	1.460	1.460	260	617	617	352	0
2021	781	1.297	1.439	1.439	259	621	621	352	0
2022	938	1.279	1.439	1.439	260	599	599	352	401
2023	1549	1.081	1.436	1.436	260	564	564	352	401
2024	911	1.001	1.436	1.436	260	564	564	352	401

Puntaje por año experiencia en transporte de pasajeros mediante buses									
Años	OF-195-05-01	OF-236-02-01	OF-252-01-01	OF-252-02-01	OF-266-04-01	OF-276-06-01	OF-276-07-01	OF-298-01-01	OF-302-01-01
2015	5,8	5,8	5,8	5,8	0,0	5,8	5,8	5,8	0,0
2016	7,2	7,2	7,2	7,2	0,0	7,2	7,2	7,2	0,0
2017	8,7	8,7	8,7	8,7	0,0	8,7	8,7	8,7	0,0
2018	10,3	10,3	10,3	10,3	0,0	10,3	10,3	10,3	0,0
2019	12,0	12,0	12,0	12,0	3,6	12,0	12,0	12,0	0,0
2020	13,7	13,7	13,7	13,7	11,8	13,7	13,7	13,7	0,0
2021	15,3	15,3	15,3	15,3	13,1	15,3	15,3	15,3	0,0
2022	16,6	16,6	16,6	16,6	14,3	16,6	16,6	16,6	16,6
2023	17,5	17,5	17,5	17,5	15,1	17,5	17,5	17,5	17,5
2024	18,0	18,0	18,0	18,0	15,5	18,0	18,0	18,0	18,0
<b>ETP1</b>	<b>80</b>	<b>80</b>	<b>80</b>	<b>80</b>	<b>73,4</b>	<b>80</b>	<b>80</b>	<b>80</b>	<b>52,1</b>

Experiencia en transporte público urbano de pasajeros (flota por año)									
Años	OF-195-05-01	OF-236-02-01	OF-252-01-01	OF-252-02-01	OF-266-04-01	OF-276-06-01	OF-276-07-01	OF-298-01-01	OF-302-01-01
2015	645	1.302	1.204	1.204	0	622	622	352	0
2016	652	1.295	1.235	1.235	0	603	603	352	0
2017	667	1.283	1.262	1.262	0	622	622	352	0
2018	665	1.276	1.248	1.248	0	633	633	352	0
2019	793	1.435	1.467	1.467	154	629	629	352	0
2020	793	1.336	1.460	1.460	260	617	617	352	0
2021	781	1.297	1.439	1.439	259	621	621	352	0
2022	938	1.279	1.439	1.439	260	599	599	352	401
2023	1549	1.081	1.436	1.436	260	564	564	352	401





**Puntaje por eficiencia energética de buses (PEF):**

**US01:**

<b>Eficiencia energética presentada (MJ/km)</b>									
Tipo de Bus	OF-195-05-01	OF-236-02-01	OF-252-01-01	OF-252-02-01	OF-266-04-01	OF-276-06-01	OF-276-07-01	OF-298-01-01	OF-302-01-01
Diésel A1 o A2 con una longitud no mayor a 9 mts	18,10	21,08	21,08	21,08	21,08	12,73	12,73	12,73	16,80
Diésel A2 con una longitud mayor a 10 mts y menor o igual a 10,6 mts	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Eléctrico A1 o A2 con una longitud no mayor a 9 mts	2,56	3,67	3,67	3,67	3,67	4,14	4,14	4,14	3,74
Eléctrico A2 con una longitud mayor a 10 mts y menor o igual a 10,6 mts	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

<b>Puntajes eficiencia energética</b>									
Tipo de Bus	OF-195-05-01	OF-236-02-01	OF-252-01-01	OF-252-02-01	OF-266-04-01	OF-276-06-01	OF-276-07-01	OF-298-01-01	OF-302-01-01
Diésel A1 o A2 con una longitud no mayor a 9 mts	73,00	67,00	67,00	67,00	67,00	80,00	80,00	80,00	73,00
Diésel A2 con una longitud mayor a 10 mts y menor o igual a 10,6 mts	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Eléctrico A1 o A2 con una longitud no mayor a 9 mts	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	93,00	93,00	93,00	100,00
Eléctrico A2 con una longitud mayor a 10 mts y menor o igual a 10,6 mts	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>EFP_iu</b>	<b>83,91</b>	<b>80,34</b>	<b>80,34</b>	<b>80,34</b>	<b>80,34</b>	<b>85,25</b>	<b>85,25</b>	<b>85,25</b>	<b>83,91</b>
<b>PEF_iu</b>	<b>98,43</b>	<b>94,23</b>	<b>94,23</b>	<b>94,23</b>	<b>94,23</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>98,43</b>

**US02:**

Eficiencia energética presentada (MJ/km)												
Tipo de Bus	OF-195-06-02	OF-236-03-02	OF-252-03-02	OF-252-04-02	OF-266-03-02	OF-276-01-02	OF-276-02-02	OF-276-03-02	OF-276-04-02	OF-276-05-02	OF-298-02-02	OF-311-01-02
Diésel A1 o A2 con una longitud no mayor a 9 mts	18,10	21,08	21,08	21,08	21,08	12,73	12,73	12,73	12,73	12,73	12,73	16,80
Diésel A2 con una longitud mayor a 10 mts y menor o igual a 10,6 mts	18,10	26,90	26,90	26,90	26,90	13,54	13,54	13,54	13,54	13,54	13,54	17,90
Eléctrico A1 o A2 con una longitud no mayor a 9 mts	2,56	3,67	3,67	3,67	3,67	4,14	4,14	4,14	4,14	4,14	4,14	3,74
Eléctrico A2 con una longitud mayor a 10 mts y menor o igual a 10,6 mts	3,17	4,36	4,36	4,36	4,36	4,78	4,78	4,78	4,78	4,78	4,78	5,00

Puntajes eficiencia energética												
Tipo de Bus	OF-195-06-02	OF-236-03-02	OF-252-03-02	OF-252-04-02	OF-266-03-02	OF-276-01-02	OF-276-02-02	OF-276-03-02	OF-276-04-02	OF-276-05-02	OF-298-02-02	OF-311-01-02
Diésel A1 o A2 con una longitud no mayor a 9 mts	73	67	67	67	67	80	80	80	80	80	80	73
Diésel A2 con una longitud mayor a	73	60	60	60	60	80	80	80	80	80	80	73

Puntajes eficiencia energética												
Tipo de Bus	OF-195-06-02	OF-236-03-02	OF-252-03-02	OF-252-04-02	OF-266-03-02	OF-276-01-02	OF-276-02-02	OF-276-03-02	OF-276-04-02	OF-276-05-02	OF-298-02-02	OF-311-01-02
10 mts y menor o igual a 10,6 mts												
Eléctrico A1 o A2 con una longitud no mayor a 9 mts	100	100	100	100	100	93	93	93	93	93	93	100
Eléctrico A2 con una longitud mayor a 10 mts y menor o igual a 10,6 mts	100	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93
EFP_iu	82,91	77,84	77,84	77,84	77,84	84,77	84,77	84,77	84,77	84,77	84,77	82,30
PEF_iu	<b>97,80</b>	<b>91,82</b>	<b>91,82</b>	<b>91,82</b>	<b>91,82</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>97,08</b>

**Puntaje por gasto promedio anual en personal:**

**US01**

Oferta	OF-195-05-01	OF-236-02-01	OF-252-01-01	OF-252-02-01	OF-266-04-01	OF-276-06-01	OF-276-07-01	OF-298-01-01	OF-302-01-01
NG	476,74	324,20	400,40	400,40	513,00	377,00	377,00	333,74	463,70
GPP	92,93	63,20	78,05	78,05	100,00	73,49	73,49	65,06	90,39

**US02**

Oferta	OF-195-06-02	OF-236-03-02	OF-252-03-02	OF-252-04-02	OF-266-03-02	OF-276-01-02	OF-276-02-02	OF-276-03-02	OF-276-04-02	OF-276-05-02	OF-298-02-02	OF-311-01-02
NG	481,38	321,40	406,60	406,60	498,00	383,00	383,00	383,00	383,00	383,00	332,76	461,80
GPP	<b>96,66</b>	<b>64,54</b>	<b>81,65</b>	<b>81,65</b>	<b>100,00</b>	<b>76,91</b>	<b>76,91</b>	<b>76,91</b>	<b>76,91</b>	<b>76,91</b>	<b>66,82</b>	<b>92,73</b>



**Distribución:**

DIEGO NICOLAS SILVA - ESPECIALISTA DE ESTRATEGIA - ESTRATÉGA



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1628857

**E28613/2026**